TRABAJAMOS POR UNA MEJOR COSTA RICA



www.grupoin

SAC-01069-2020 San José, 3 de Diciembre del 2020

Señores Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9627-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación unilateral de la Contratación Directa N° 2017CD-000089-0001000001 denominada: "Acuerdo específico entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Nacional de Seguros para la prestación de servicios de laboratorio y banco de sangre para pacientes amparados a los regímenes solidarios y otros seguros que administra el Instituto Nacional de Seguros"

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria Nº 9627, artículo IV del 01 de diciembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia.

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-04349-2020 del 27 de noviembre del 2020, que contiene la solicitud de modificación unilateral de la Contratación Directa N°2017CD-000089-0001000001 denominada: "Acuerdo específico entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Nacional de Seguros para la prestación de servicios de laboratorio y banco de sangre para pacientes amparados a los regímenes solidarios y otros seguros que administra el Instituto Nacional de Seguros"

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que este Colegio mediante acuerdo N°9435, artículo VI del 08 de enero del 2018 aprobó la adjudicación la Contratación Directa N°2017CD-000089-0001000001 a la Universidad de Costa Rica por servicios de laboratorio y banco de sangre para pacientes de los seguros solidarios por un monto de cuantía inestimada.

Segundo: Que la Red de Servicios de Salud, en su calidad de unidad usuaria de la presente contratación ha solicitado al Departamento de Proveeduría efectuar una modificación de este contrato con base en la siguiente justificación:

"El Hospital del Trauma requiere de manera urgente contar con pruebas que permitan detectar de manera oportuna a los pacientes portadores de la enfermedad, reduciendo la probabilidad de contagios en el personal de Salud y otros pacientes albergados dentro del recinto médico, recordando que, un caso positivo para SARS-Cov 2, implica el aislamiento del portador y del Cluster. /...)"

El contexto de la salud pública actual ha conducido a la implementación de nuevas medidas en los servicios hospitalarios a nivel global, las cuales no estaban contempladas previo a la aparición de la enfermedad producida por el virus SARS-Cov 2. En esa línea, este padecimiento atenta contra la salud de los pacientes y el personal de Salud a cargo de la atención de estos, ya que se tiene conocimiento de la propagación a través de personas asintomáticas, según señala la Organización Mundial de la Salud"

Tercero: Que es razonable el costo asociado a esta modificación del contrato de marras, para lo cual se cuenta con el respectivo contenido presupuestario en la partida correspondiente.

Cuarto: Que al tratarse de una contratación tramitada bajo la modalidad de consumo según demanda, la inclusión de los exámenes adicionales requeridos por la unidad usuaria se realizaría en concordancia con lo establecido en el artículo 162 inciso b), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica lo siguiente:

"Artículo 162:

(...)

b) (...) En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados, estimación inicial y que, además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado."

Quinto: Que conforme con lo establecido en el artículo N°47 inciso d), título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, al haber realizado la adjudicación esta Junta Directiva, le corresponde a ésta aprobar la modificación que se recomienda.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la contratación directa N°2017CD-000089-0001000001 "Acuerdo específico entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto Nacional de Seguros para la prestación de servicios de laboratorio y banco de sangre para pacientes amparados a los regímenes solidarios y otros seguros que administra el Instituto Nacional de Seguros", en concordancia con las facultades conferidas por artículo N°47 inciso d), título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, la Junta Directiva con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-04349-2020 del 27 de noviembre del 2020, a efecto de incluir tres exámenes de laboratorio, según se detalla:

DETALLE DE ANÁLISIS REQUERIDOS:

Pruebas	Categorización
PCR para detección de Virus SARS-CoV 2	10

IgM anti SARS-CoV 2	5
IgG anti SARS-CoV 2	5

El precio de las pruebas aplicadas por la Universidad de Costa Rica, se fija el valor de estas en 10 diez puntos, siendo el valor de cada punto actualmente de ¢4.643,50.

• Porcentaje de modificación: 0, 98%

Demás términos y condiciones contractuales originales permanecen invariables

 Se delega en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de la secuencia de verificación que se genere a nivel del sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), respecto a la modificación de este contrato.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa Secretario de Actas Corporativo Alex Díaz/INS

Enviado: 03/12/2020 15:25:43

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS